



VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980 del Ministerio de Hacienda sobre la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular Nº 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4 y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3 y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1° La solicitud de condonaci	ón, F2667 Folio Nº	20000934 presentada	por contribuvente	PABLO CESAR GONZALEZ
RAMIREZ RUT:	de fecha 23-10-2018	5, la cual es parte integ	rante de la presente	e resolución, mediante la que
solicita el otorgamiento de una	condonación de los i	ntereses penales y/o mu	Itas aplicadas en el (los) giro(s) que se detalla(n).

- 2º Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

del interés penal

de Multas asociadas al impuesto 70% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en el que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFÍQUESE

STGO.

TA BARAHONA EGIONAL SANTIAGO NORTE

Distribución: Dirección Regional Contribuyente

Netificación 20000934 Res. Ex. Nº 934 de fecha 23-10-2015 gue Decolita 672 CERON CASTANEDA Ministro de fo 2 7 OCT. 2015 SECRETARIA DIRECTOR REGIONAL RUT Nombre Contribuyente Firma y Timbre Ministro de Fe Lugar, fecha y hora